

DECRETO
ORDENANZA N° 2907.-

LA PLATA, 13 de junio de 1962.-

VISTO la necesidad de vincular importantes zonas que prácticamente quedaban aisladas, como así también la urgencia que existía en la reparación de algunas arterias en virtud del gran deterioro que presentaban, indujo a esta Intendencia a incluir como ampliación de las obras principales, la pavimentación y repavimentación de las calles que se indican en las Resoluciones N° 180, 181, 182, 186, 187 y 188, en los trabajos de "Pavimentos Económicos I y II Etapa" oportunamente ejecutados, por la firma "ERNESTO AMICHETTI";

Por ello, el Comisionado Municipal en uso de sus atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO-ORDENANZA

ART. 1°.- Apruébase la pavimentación de las calles 119 de 69 a Boulevard 84; 22 de 80 a 82; 4 de City Bell desde Cantilo a 15; 27 de 32 a 33; 22 de 32 a 33 y 57 de 139 a 140; 523 de 117 a 118 y 13 del Camino General Belgrano a la calle 28 de City Bell, como ampliación de las obras que se ejecutaron por el " PLAN DE PAVIMENTOS ECONOMICOS I Y II ETAPA " y cuya autorización fue conferida por Resoluciones N° 180, 181, 182, 186, 187 y 188, respectivamente, todas del año 1960.-

ART. 2°.- Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General Dirección de Obras Públicas (División Obras por Contrato) y archívese.-

ART. 3°.- El presente Decreto entrará a regir con fuerza de Ordenanza una vez aprobado por la Intervención Federal.

FDO: HIPOLITO F. FRANGI -Comisionado Municipal.-

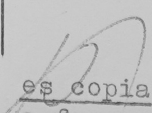
" ALFREDO B. IRIGOYEN -Secretario de O. Públicas.-

DECRETO- ORDENANZA N° 2907.-

LA PLATA, 24 de agosto de 1962.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

Joseé Fazio
Director de Personal


es copia
a.f.

DECRETO
ORDENANZA N° 5814.-

Expte. N°4032 - 32.525/62.-

Municipalidad: LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se dispone pavimentar varias calles del Partido, como ampliación de las obras que se ejecutaron por el "Plan de Pavimentos Económicos I y II Etapa", autorizadas por Resoluciones números 180 a 182 y 186 a 188 del año 1960.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ART. 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado ----- Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 9.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

SEFERINO MERBILHAA

DECRETO N° 5814.-

JOSE FAZIO
Director de Personal

CORRESPONDE AL DECRETO - ORDENANZA N° 2907.-

es copia

a.f.